
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

Juicio de amparo: 1368/2022.

Parte quejosa: Carolina Martínez Pio, en su calidad de sucesora de su finado padre J. Encarnación Martínez, también conocido como J. Encarnación Martínez Cruz, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17, con residencia en esta ciudad, dentro del juicio privativo de derechos agrarios 79/986.

EMPLAZAMIENTO.

TERCERO INTERESADO: Javier Oldair Lucas Martínez.

Donde se le tuvo como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura y en los diversos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo indirecto, y se le hace saber además que se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la audiencia constitucional. Así como que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Jorge Francisco Bañales Camberos
Rúbrica.

(R.- 549126)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 412/2023, promovido por JOSÉ CARLOS FRAGA VAZQUEZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el trece de septiembre de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 401/2017, se ordenó correr traslado al tercero interesado Tito Martínez Candía, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 23 de febrero de 2024.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 549145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 878/2023, promovido por José Ricardo Ojeda de los Santos, contra un acto del Magistrado de la Duodécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Zenaida Cristal Gómez Lara por sí y en representación de la menor "M.G.O.G.", tiene el carácter de tercera interesada; de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado consiste en la resolución dictada el once de octubre de dos mil veintitrés, en autos del toca penal en artículo 206/2023, que revocó y negó el beneficio de la libertad condicionada, concedido por el Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, en determinación emitida el cinco de junio del año anterior, en la carpeta de ejecución 340/2023; y, la orden de reaprehensión librada en su contra; se fijaron las once horas del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; tiene treinta días hábiles, a partir de la última publicación, para acudir al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibida que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le practicaran por medio de la lista de acuerdos.

Monterrey, Nuevo León a 14 de febrero de 2024.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Rito Cruz Pantoja
Rúbrica.

(R.- 549436)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México".

En los autos del Juicio de Amparo número **1055/2022**, promovido por Ubaldo Rubio González, contra actos de Selene Ivonne Cervantes Franco, agente del **Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa Investigadora, número cinco, de la Coordinación "B", adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Iván Alarcón García, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, se le informa que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024.
Jueza Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Paloma Xiomara González González
Rúbrica.

(R.- 549458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCERO INTERESADO
EDUARDO MANUEL LÓPEZ GUEVARA
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL **JUICIO DE AMPARO** NUMERO **1812/2023**, PROMOVIDO POR TIENDAS SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DEL JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**, DE QUIEN RECLAMA: LOS AUTOS DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE Y CUATRO DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADOS DENTRO DEL JUICIO ORAL CIVIL 2/2023, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA

QUE SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DE SUS ANEXOS, DEL ESCRITO ACLARATORIO, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** TENDRA VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Consuelo Elena Laborie Alarcón

Rúbrica.

(R.- 549269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 129/2024, promovido por David Alexis Alavéz Moo, se ordena emplazar al tercero interesado Jairo Abisaí Narváez Heredia, haciéndosele saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 1/17-2018/10.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de marzo de 2024.

Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 549655)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Alberto Alejandro Guzmán Pérez

Se informa que el impugnante CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su apoderado legal, le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, por lo que la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Célula B-V-7, en Poza Rica, Veracruz, radicó la carpeta de investigación FED/VER/PRICA/0001070/2022, en la que emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Público 39/2023 y se señalaron las ONCE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sala B de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la legalidad de dicha determinación, lo que se informa para que acudan a la audiencia, nombren un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarles por edictos.

Atentamente

Emiliano Zapata, Veracruz, 06 de marzo de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Emiliano Zapata

Pavel Yaved Hernández Flores

Rúbrica.

(R.- 549803)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Yamir Morales Montemira, Sandra Guerrero Guarneros y Eduvina Rodríguez Sánchez

Se informa que la impugnante Daisy Lludivia Martínez Cámara, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Veracruz, les atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, por lo que la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-4 Xalapa, Veracruz, radicó la carpeta de investigación FED/VER/XLPA/0000884/2020, en la que emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Público 23/2024 y se señalaron las DIEZ HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sala C de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la legalidad de dicha determinación, lo que se informa para que acudan a la audiencia, nombren un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarles por edictos.

Atentamente

Emiliano Zapata, Veracruz, 05 de marzo de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Emiliano Zapata
Pavel Yaved Hernández Flores
Rúbrica.

(R.- 549816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, treinta de enero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 10/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las nueve horas con quince minutos del diez de junio de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del inmueble asegurado ubicado en: **Un vehículo marca Volkswagen, tipo combi, color azul, con placas de circulación MSK-14-31 del Estado de México, con número de serie 21K01001429166071**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a 30 de enero de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 549882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
“2023, Año del General Francisco Villa”
EDICTO

Por ignorarse la existencia de albacea de la sucesión tercera interesada a bienes de **Eulalia Arias Fernández**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de la citada sucesión tercera interesada a bienes de **Eulalia Arias Fernández**, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **477/2023-I**, promovido por **María Luisa Arias Fernández**, por

conducto de su apoderado legal José Alejandro Arias Flores, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, Zacatecas**, que hizo consistir en la falta de notificación o llamamiento al juicio sucesorio 55/2016, como presunta heredera de la sucesión a bienes de Victoria Arias Fernández; se les previene para que comparezcan en el término de **treinta días**, que contará a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo o no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Juzgado una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificada a la citada tercera interesada.

Atentamente

Zacatecas, Zac., diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 549341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Por este medio se emplaza a José Miguel Bonfigli Quintana, tercero interesado en el juicio de amparo **1534/2023**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Óscar Cortés Guevara promovió demanda de amparo en contra del **Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Diana Rodríguez Cruz
Rúbrica.

(R.- 549929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

VÍCTIMAS DE IDENTIDADES RESERVADAS C09/2022 Y C11/2022

En los autos del juicio de amparo 870/2023-IV, del índice de este Juzgado, promovido por Gabriel Garduza Rodon, se ordenó emplazarles por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces y de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, para lo que se otorga un término de treinta días.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 4 de marzo de 2024.
El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
Miguel Ángel González García
Rúbrica.

(R.- 549931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 692/2023
EDICTO

A: MARÍA DE LA FE HERNÁNDEZ LEAL.

Juicio de amparo directo **692/2023**, promovido por **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**; en el que se ordena correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Lic. María Regina Scherer Ibarra
Rúbrica.

(R.- 549992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el amparo directo 372/2023, promovido por Israel Josué Rodríguez Flores, contra la sentencia dictada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, en el toca penal 435/2023, que dio origen al recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de veintidós de junio de dos mil veintidós, dictado en la causa penal 64/2022 del Tribunal de Enjuiciamiento de Zumpango, Estado de México, instruida por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro exprés, se ordenó emplazar al tercero interesado Oscar Varela Barrera, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 11 de marzo de 2024.
Secretario
Josué Monroy Ocampo
Rúbrica.

(R.- 550037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 1442/2023
EDICTOS.

Raúl Centeno Martínez, por propio derecho, promovió juicio de amparo **1442/2023**, contra actos que reclama del **Primer Tribunal de Alada en Materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de vinculación a proceso de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los autos del toca penal 474/2023, el cual modificó la diversa resolución de tres de julio del año en curso, emitida por el juez primario en la causa control 713/2023.

Se señaló como tercero interesada identidad reservada con las iniciales Z.M.C., y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretario

Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 549522)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 1680/2023, promovido por Ivette Nicolini José, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, se ha señalado como tercero interesado a Enrique López Tavera, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición del tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Liliana Vázquez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 550254)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio a AUTOTRANSPORTES P Y C S.A. DE C.V., P Y C LIMPIEZA S.A. de C.V., Juan Daniel Hernández Barrera, Alfredo Hernández, Nayeli N Y, Blanca Fuentes Vargas e Irene Medina Ávila, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 3931/2023, promovido por Banco de México, por conducto de su apoderado Gilberto Chávez Orozco, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer por sí o por apoderado, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria

Lic. Claudia Lorena Mendoza Hernández

Rúbrica.

(R.- 550288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
Procesos Civiles o Administrativos 248/2024
EDICTO

Se hace del conocimiento de cualquier persona que tuviera interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia de LUIS VIZARRETEA SALINAS.

En auto de seis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia de persona desaparecida **248/2024**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, se admitió a trámite la solicitud presentada por Benito López Miguel, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Centro de atención Integral en Oaxaca, mediante el cual accionó el procedimiento para obtener la emisión de la declaración especial de ausencia de BENITO VIZARRETEA SALINAS, concubino de Guadalupe Vásquez Silva.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se ordena la publicación de los edictos, que será por tres ocasiones, con intervalo de una semana en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de llamar a LUIS VIZARRETEA SALINAS y a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento.

Atentamente
Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de febrero de 2024.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz
Roberto Matus Vázquez
Firma Electrónica.

(E.- 000505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO.

En auto de doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia 4028/2024, del índice de éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por Ana Berta Salinas Cruz, asesora jurídica federal adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de Vicente Rojo Martínez, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos, para los efectos legales conducentes. Doy fe.

2106, 2107, 2108, 2109 y 2110

Ciudad de México, 12 de febrero de 2024.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Sonia Maribel Conde Náder
Firma Electrónica.

(E.- 000508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Terceros interesados José Francisco Galicia Cortes y Diego David Galicia Ríos.”

“En Cumplimiento al auto de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo **509/2023**, promovido por Miriam Eunice Escobar Barrera, en su carácter de apoderada legal de Caja Popular Mexicana Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del **Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero**, se hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a José Francisco Galicia Cortes y Diego David Galicia Ríos, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés

conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado **boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero**, a deducir sus derechos dentro del término treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional, en la inteligencia que este juzgado ha señalado las **diez horas con cuarenta minutos del trece de junio de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario de Juzgado adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Benjamín Galván Chávez
Rúbrica.

(R.- 549609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo."
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil **44/2022-VI**, solicitado por CATDF. sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por conducto de su apoderado; mediante **sentencia declaratoria de quiebra de dos de octubre de dos mil veintitrés**, se declaró de plano en estado de quiebra a la citada comerciante; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventarlo de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se tuvo por designado como **síndico a Samuel Ricardo Egure Lascano**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Avenida Chapultepec 384, 4to. piso, colonia Roma, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **dos de octubre de dos mil veintitrés**.

Ciudad de México, treinta de octubre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Silvia Danae Pérez Segovia
Rúbrica.

(R.- 550012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, doce de marzo de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 6/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las nueve horas con quince minutos del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de los objetos asegurados: *un Vehículo de la marca Nissan, modelo Pathfinder, año 2001, con número de identificación vehicular JN8DR07XX1W507310.*; **INDICIO 1:** la cantidad total de \$8,550.00 (ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), consistente en 13 billetes de la denominación de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), dos billetes de la denominación de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), 13 billetes de la denominación de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 4 billetes de la denominación de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), 5 billetes de la denominación de \$20.00 (veinte pesos M.N.) y 5 monedas de la denominación de \$10.00 (diez pesos); **INDICIO 2:** un teléfono celular de la marca Nokia, color negro.; **INDICIO 3:** siete tickets de pago de peaje de diversas carreteras, todos ellos de fecha siete de noviembre de 2016; **INDICIO 4:** Un vehículo de la marca Nissan, tipo vagoneta Pathfinder, color azul, con placas de circulación MUJ-15-24, particulares del Estado de México, con número de identificación vehicular JN8DR07XX1W507310; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a 12 de marzo de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 549888)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A MAGDALENA RODRÍGUEZ MOYA y JOSÉ LUIS SANDOVAL JUÁREZ o JOSÉ LUIS MODESTO SANDOVAL JUÁREZ –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 2/2023, promovido por RAÚL MENDOZA LÓPEZ, contra la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 23/2022 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en la causa penal 3/2022/JO/CENTRO del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento con Jurisdicción Estatal, instruido por el delito de robo de vehículo agravado y privación ilegal de la libertad, ustedes tiene el carácter de terceros interesados dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuatoria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, siete de marzo de dos mil veinticuatro.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 549933)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono 131/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-4 Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO C1500, COLOR NEGRO CON FRANJAS BLANCAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MPG4243 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV);1GCDC14Z9NZ104397, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
Samuel Jiménez Morato
Rúbrica.

(R.- 549957)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO INTERESADO FORTINO RAMÍREZ MARTÍNEZ; **EN EL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 446/2023, PROMOVIDO POR MARLO LÓPEZ SILVA O ANGELO LÓPEZ SILVA O MARLO LÓPEZ O ARGELO LÓPEZ O MARLO SILVA O ARGELO SILVA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE CONTROL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO FORTINO RAMÍREZ MARTÍNEZ, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO 446/2023, A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL "UNIVERSAL" QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.****

Salina Cruz, Oaxaca, a diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro.
La Actuaría Judicial
Lic. Estela Avendaño Tadeo
Rúbrica.

(R.- 549981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 119/2021

Quejoso: Miguel Ortiz Calzada

Terceros interesados: Eugenia María del Carmen Jiménez Cedillo y Joel Chávez Jiménez.

Se hace de su conocimiento que Miguel Ortiz Calzada, promovió amparo directo contra la resolución doce de octubre de dos mil siete, emitida por la entonces Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados Eugenia María del Carmen Jiménez Cedillo y Joel Chávez Jiménez, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 550240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: JULIO CÉSAR DÍAZ GÓNGORA.

En los autos del juicio de amparo número **21/2024-I**, promovido por **Blanca Estela Pérez Flores**, se ha ordenado en proveído de **siete de marzo de dos mil veinticuatro**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional; y como está ordenado en el proveído de **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, se señalaron las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga lugar la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad de México, 20 de marzo de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Pedro López Martínez

Firma Electrónica.

(R.- 550310)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO SALINA CRUZ, OAXACA.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ISAURO ROJAS ROJAS.

EN AUTO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA 12/2024, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR **BENITO LÓPEZ MIGUEL**, ASESOR JURÍDICO FEDERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN OAXACA, Y COMO TAL DE LA VÍCTIMA DIRECTA ISAURO ROJAS ROJAS, CONCUBINO DE LA VÍCTIMA INDIRECTA MARÍA DE JESÚS VIZARRETEA SALINAS, MEDIANTE EL CUAL ACCIONÓ EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ISAURO ROJAS ROJAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, QUE SERÁ POR TRES OCASIONES, CON INTERVALO DE UNA SEMANA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE LLAMAR A ISAURO ROJAS ROJAS Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN ESTE PROCEDIMIENTO.

Salina Cruz, Oaxaca, seis de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Lic. Michelle Jesús Peralta Rodríguez
Rúbrica.

(E.- 000498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Llamamiento a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia, respecto de la persona desaparecida de nombre Pedro Alonso López.

En los autos del procedimiento de declaración especial de ausencia expediente 189/2023-III, promovido por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el procedimiento especial de declaración de ausencia, se expone lo siguiente:

1.-Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar a este Juzgado de Distrito la Declaración Especial de ausencia del C. Pedro Alonso López, quien se encuentra en calidad de desaparecido desde el 19 de mayo de 2014.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B3 de la Ley Federal de Derechos.

Atentamente
En la Ciudad de México, 24 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Jose Ricardo Martínez Torres
Rúbrica.

(E.- 000506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1278/2023-III

En los autos del juicio de amparo número 1278/2023-III, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra el acto que reclama del Juez Único Civil de Partido de San Felipe, Guanajuato y otras autoridades, de quien reclama el embargo, remate, adjudicación, escrituración, toma de posesión y posible cancelación de la hipoteca sobre el inmueble ubicado en calle Primo Verdad número 223, colonia Centro de San Felipe, Guanajuato; mandatada por el Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de San Felipe, Guanajuato, dentro de los autos del juicio M0001/2016, promovido por Leonardo Palacios Barrientos en contra de Luis Sánchez Ordaz. Radicándose el señalado juicio constitucional, en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló, entre otros, a Miguel Ángel Ramírez Avilés, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en concordancia con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **en auto de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro**, emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en León, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 915, oriente, planta alta, esquina con callejón del Toro, colonia El Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda de amparo en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por medio de su representante legal debidamente identificado, se seguirá el juicio de amparo citado en líneas precedentes, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado y a través de una página electrónica.

Atentamente

León, Guanajuato, primero de marzo de dos mil veinticuatro.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en León

María Isabel Padilla Vázquez

Firmado Electrónicamente.

(R.- 550236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$607,340.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 12 de marzo de 2024, distado en el Juicio de Extinción de Dominio 4/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en

Materia de Extinción de Dominio (otrora Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio), de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Emmanuel Guadalupe Triana Domínguez y Candy Natalí Figueroa Álvarez, en su calidad de demandados, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$607,340.00 (seiscientos siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, previsto en el numeral 400 bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 5 del Equipo III de la Unidad "B" de Investigación y Litigación en Caborca, Sonora, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/CABO/0001473/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, Nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 15 de marzo de 2024.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
AVISO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia 2/2023, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al contenido del numeral 20 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, en sentencia de **doce de septiembre de dos mil veintitrés**, se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO. Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por Eduardo Cabello González y María Concepción González Rodríguez, en su carácter de hijo y concubina del desaparecido Agustín Cabello Ledesma; la segunda también en representación de las adolescentes de identidad reservada MFCG y ACG, de conformidad con los razonamientos expuestos en el cuarto considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, SE DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE AGUSTIN CABELLO LEDESMA, para los efectos, y en los términos que se precisan en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO. Realícese la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en términos de lo establecido en el considerando sexto de la presente sentencia."

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juan Manuel Gutiérrez Guereca
Rúbrica.

(E.- 000507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

Concurso Mercantil 50/2023-IV

El **seis de noviembre de dos mil veintitrés**, este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **radicó** el concurso mercantil y lo registró como **50/2023-IV**.

Mediante sentencia de **doce de enero de dos mil veinticuatro**, se declaró en **concurso mercantil en la etapa de quiebra a Inversionistas Asociados PT, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**.

Se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

Se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Se ordenó a diversas personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil lo cual incluye a depositarios de bienes embargados.

Se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

Se estableció como **fecha de retroacción del presente concurso mercantil el seis de abril de dos mil veintitrés**.

Se ordenó al síndico iniciara el procedimiento de reconocimiento de créditos; debiendo elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propuso reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitieran determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal estuvieran obligados a proporcionar, y de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

Se hizo del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo desearan, presentaran al síndico en el domicilio que éste señalara para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito. Los acreedores residentes en el extranjero podrían presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviniere, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, decretadas en el auto de **seis de noviembre de dos mil veintitrés**, al carecer de objeto su subsistencia

Se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona.

Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa.

Se tuvo por designado como síndico a **Samuel Ricardo Egure Lascano**, con domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones, el ubicado en San Francisco 509, colonia Del Valle, código postal 03100, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, siete de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Marlett Morales Tello

Rúbrica.

(R.- 550009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**A QUIEN RESULTE SER LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LAS
EMBARCACIONES MATERIA DEL LITIGIO (PARTE DEMANDADA) Y A
CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN
DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 19/2023-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **seis de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a quien resulte ser legítimo propietario de las embarcaciones materia del litigio (parte demandada) y a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre dos bienes materia de la acción de extinción de dominio, identificados como:

1. Una Embarcación menor tipo INMENSA de color gris interior y exterior, con dimensiones de 11 metros de eslora, 3.10 metros de manga y 70 centímetros de puntual, con tres motores fuera de borda marca YAMAHA de aparentemente 300 H.P.

2. Una Embarcación menor tipo INMENSA de color azul interior y exterior gris, con dimensiones de 11.20 metros de eslora, 3.38 metros de manga y 1.12 metros de puntual, con tres motores fuera de borda marca YAMAHA de aparentemente 300 H.P.

Lo anterior, respecto del cual se reclaman la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido como producto de los hechos ilícitos consistentes en **delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos**.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

(E.- 000502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 1/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a **cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **José Luis Cruz Hernández y Román Villegas Torres**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra del demandado **Joel Hernández Carbonai** y cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **1/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la ratificación del aseguramiento ministerial consistente en: "NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$117,030.00 USD (CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA DOLARES AMERICANOS 00/100). Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Tamaulipas**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo-- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

En la Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con residencia en la Ciudad de México

María Guadalupe Martínez Nieves

Rúbrica.

(E.- 000504)

AVISOS GENERALES

Accesgas, S.A.P.I. de C.V.

SE PUBLICAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO

ACCESGAS, S.A.P.I. DE C.V., titular del Permiso de Distribución de Gas Natural por medio de ductos en la Zona Geográfica del Bajío, emitido por la Comisión Reguladora de Energía, e identificado como **G/20427/DIS/2017** (el "Permiso de Distribución"); de conformidad con lo determinado en la resolución **RES/1299/2023** emitida por dicha Comisión, da a conocer las tarifas máximas iniciales aprobadas para el primer periodo de prestación de servicios del Permiso de Distribución de Gas Natural por medio de ductos, las cuales iniciarán su vigencia 5 (cinco) días después a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2023

Cargo por	Unidad	Grupo Tarifario 1	Grupo Tarifario 2	Grupo Tarifario 3
Rango de Consumo	(GJ/mes)	1-12,016	12,017-45,060	45,061-Adelante
Cargo por servicio	Pesos/mes	0.0000	0.0000	0.0000
Cargo por capacidad	Pesos/Gj	51.8468	27.4041	15.8250
Cargo por uso	Pesos/Gj	11.8638	7.1609	3.4412

27 de noviembre de 2023.

Accesgas, S.A.P.I. de C.V.

Apoderado Legal

Frédéric Michel Ghislain Bathy

Rúbrica.

(R.- 550452)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/559/01/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número **DGSUB"A"/A.2/559/01/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presuntos responsables, entre otros, a los **CC. MARIO SANTIZ GÓMEZ** y **JUAN PÉREZ LÓPEZ**, por la probable falta administrativa grave de **Desvío de recursos públicos** contemplada en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se les cita para que comparezcan a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
MARIO SANTIZ GÓMEZ	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)
JUAN PÉREZ LÓPEZ	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado

uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a las audiencias iniciales, se deben seguir los procedimientos, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 549451)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S
Vs.
Esperanza Morales Martínez
M. 660056 Diseño Tridimensional
M. 1988694 Tridimensional
Exped.: P.C.728/2023(F-6)8629
Folio: 006200

Esperanza Morales Martínez
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 28 de marzo de 2023, al cual recayó el folio de entrada 8629, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado legal de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **ESPERANZA MORALES MARTÍNEZ**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3º, 5º fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole **ESPERANZA MORALES MARTÍNEZ**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
21 de febrero de 2024.
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos
Víctor Alberto Hernández López
Rúbrica.

(R.- 550286)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 5574/21-07-03-5
Actor: Pablo Humberto Carvajal Saucedo
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.- Apreciando que por acuerdo de 24 de enero de 2024, emitido en el expediente 5574/21-07-03-5, se ordenó el emplazamiento a: Amador Zúñiga Cesar Cuauhtémoc, Amezcua Alcaraz Mario Eduardo, Assam Ruelas Omar, Bautista Sagahon Pedro, Cantú Castillo Carlos Alberto, Cantú García Cristófer Valeriano, Carbajal Escamilla Edgar, Cruz Ibarra Jaime, De la Cruz Zacarias Jesús Antonio, Díaz Medina Roberto Carlos, Domínguez Linares Nancy Paola, Fernández San Román Carlos Arturo, Figueroa Cárdenas José Armando, Flores Pineda David Eduardo, García De La Cruz Abel Gustavo, García Vázquez Jonathan, Gonzalez Muñoz Xiolonet Montserrat, Gudiño Lizama German, Guerrero Camacho Cesar, Gutiérrez Bencio Julio Cesar, Hernández Velasco Sergio José, Jiménez Pérez Enrique, Jiménez Pérez Mateo, López Molina Juan Francisco, Machado Herrera Lilia, Martínez Argueta Cecilia, Martínez Meraz Luis Manuel, Martínez Sánchez Ubaldo, Méndez Gutiérrez Fernando Edgar, Mercado García José Ángel, Milanés Luna Ixel Guadalupe, Ortega Cortez Jasive Gexamani, Ortega Cortez Sergio Eliezer, Pérez Orozco Jesús Emmanuel, Pérez Pinto Jorge Oswaldo, Ramírez García Mario Fabricio, Ramírez Gómez Anselmo, Ramírez Mendoza Carla, Reynoso Téllez José, Sánchez Díaz Grethel Fernanda, Serralta Chargoy Marco Antonio, Silva Larios Cesar Vicente, Suárez Ordaz Leyla Samantha, Toledo Cupido Tomas, Torres Torres Elizabeth, Vargas Cortes Adolfo, Vázquez Hernández Alfredo Alfonso, Vázquez Pineda Mario Martín, Velasco Rodríguez Parrish Manuel, Villegas Larios Christopher, Yáñez Villanueva Humberto, en su carácter de terceros interesados, en el juicio de nulidad promovido por **PABLO HUMBERTO CARVAJAL SAUCEDO**, en contra de la resolución contenida en el oficio número 500-18-00-04-02-2021-2557, de 18 de mayo de 2021, mediante la cual se determinó un reparto de utilidades por el ejercicio fiscal 2017.- Se hace del conocimiento de las personas señaladas y de los diversos trabajadores de Pablo Humberto Carvajal Saucedo, en el referido ejercicio, como terceros interesados, que cuentan con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para comparecer al juicio de nulidad citado al rubro, con el **apercibimiento** que de no hacerlo dentro del término previsto, se declarará precluido su derecho para tal efecto, realizándose por Boletín Jurisdiccional las subsecuentes notificaciones.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente
«Sufragio Efectivo. No Reelección»
Magistrado de la Segunda Ponencia
de la Tercera Sala Regional de Occidente
Lic. Ricardo León Caraveo
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Licenciado Carlos Eduardo Mata Lomelí
Rúbrica.

(R.- 549488)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas